

**MICROFILMACION<sup>1</sup>****1. DEFINICION**

Esta especialidad se define como aquella actividad relativa al proceso de fotografiar documentos y reducir su tamaño, de tal manera que sea fácil de manipular en el momento de reproducir la información.

**2. CARACTERISTICAS**

Debido a su naturaleza, esta especialidad permite que sea aplicada a puestos con tareas concernientes a la operación de máquinas microfilmadoras, reveladoras, duplicadoras y lectoras de rollos y microfichas. Asimismo, se hace necesario por parte de los funcionarios inmersos en esta actividad, extraer información de los documentos, para ser incorporada a los índices de control, verificar la calidad de la información grabada, para comprobar enfoque, luz, grado de claridad de la impresión y condición de legibilidad del documento; además de controlar y mantener actualizados los archivos de rollos microfílmicos y microfichas.

Se incluyen bajo esta especialidad los cargos cuyas tareas se orientan a la dirección, planeación, supervisión y control de tareas de unidades dedicadas al proceso de microfilmación de documentos.

**3. RANGO DE APLICACION**

Esta especialidad, es aplicable en las siguientes clases:

- Técnico de Servicio Civil 1, 2

**Nota:** Las resoluciones DG-279-2007 (artículo 38) y DG-234-2009 (artículo 34) establecen el procedimiento para la modificación del Rango de Aplicación.

**4. ATINENCIA ACADEMICA**

- Artes y Ciencias Fotográficas.
- Fotografía (Dictamen N° AGRH-DT-023-2018 del 05/09/2018)
- Tecnología de la Imagen.(Dictamen N° AGRH-DT-023-2018 del 05/09/2018)

---

<sup>1</sup> Modificado mediante Dictamen Técnico N° 058-2012, de fecha 12/11/12